

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 668

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL A CONTINUACIÓN DEL PROCESO V. DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTES: CRISTHIAN EDUARDO GARZÓN VILLADA
y PAOLA ANDREA LONDOÑO VÉLEZ

RADICADO: 2022-00226

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez informándole el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 13 de octubre de 2022

Términos: 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de octubre, 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2022

Días inhábiles: 15, 16, 17, 22, 23, 29, 30 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil
veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibidem.

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ